

**CARTA N°007-2026-MTC/20.14.10-GCCC**

**A :** ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES  
Jefe de la Unidad Zonal Junín-Pasco.

**DE :** ING. GLADYS CELIA CHURAMPI CHURAMPI  
Residente de Mantenimiento Rutinario.

**ASUNTO :** ADQUISICIÓN 800 GALONES DE PETROLEO DIESEL B5 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO.

**FECHA :** La Merced, 18 de marzo del 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto de la referencia, a fin de solicitar que se realice la ADQUISICIÓN 800 GALONES DE PETROLEO DIESEL B5 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, adjunto TERMINOS DE REFERENCIA, correspondiente a una contratación menor a 08 UIT, la misma que declaro que no configura fraccionamiento, bajo la responsabilidad de este despacho, siendo la necesidad su contratación para dar inicio a los trabajos del Mantenimiento Rutinario.

En este sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones correspondientes para la contratación antes señaladas.

Atentamente.

  
 Gladys C. Churampi Churampi  
INGENIERO CIVIL  
/CIP: 175993



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**REQUERIMIENTO DE SERVICIO**

**A** : **ING. RONALD DOMINGO GONZALES BLANCO**  
Jefe de la Unidad Zonal Junín-Pasco.



**DE** : **ING. GLADYS CELIA CHURAMPI CHURAMPI**  
Residente de Mantenimiento Rutinario.

**ACTIVIDAD** : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

**META** : **565** MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO.

**FECHA** : La Merced, 18 de marzo del 2026.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
800	Gln	Petróleo Diésel B5 S-50
<b>OBSERVACIONES:</b>		
Específica de gasto: 2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		

Gladys Celia Churampi Churampi  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 172533

SOLICITANTE



ABASTECIMIENTOS



V°B°  
ADMINISTRACION



JEFE  
ZONAL



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****ADQUISICIÓN 800 GALONES DE PETROLEO DIESEL B5 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN – PASCO****1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO.**

Área de la Unidad Zonal Junin Pasco, dirección Av. Circunvalación Nro. 550 – La Merced, Región Junín, Teléfono No 064-531428, RUC No 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION.**

ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO. A Cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco. En adelante la ENTIDAD.

**3. FINALIDAD PUBLICA.**

La finalidad publica es abastecer de combustible a la unidad vehicular y equipos asignadas para el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO, el cual se usará para la ejecución y supervisión del mantenimiento rutinario de dicho tramo, que beneficiará a la población usuaria en el ámbito de las provincias de la carretera que une Comas, Concepción - Satipo, permitiendo la seguridad y Transitabilidad de los usuarios de la vía.

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	PETRÓLEO DIESEL B5 S-50	800.00	GLN

Actividad: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO.

- Apariencia Del combustible Clara, brillante, libre de agua y partículas en suspensión.
- Fluidez Viscosidad cinemática a 40°C, cSt, Punto de escurrimiento °C
- Composición Residuo de carbón 10%.
- Corrosividad azufre total, % V.
- Estabilidad a la oxidación, mg/100ml.

**FICHA TÉCNICA  
APROBADA****CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	: DIESEL B5 S-50
Denominación técnica	: DIESEL B5 S-50
Unidad de Medida	: GALÓN
Descripción General	: El Diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla de Diésel N° 2 S-50 (95%) y Biodiesel (B100) (5%), con contenido de azufre máximo de





50 ppm.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

Del Bien

El Diésel B5 S-50 deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el D.S. N° 092-2009-EM y sus modificatorias, en donde se establecen las especificaciones de calidad para el Diésel B2 S-50 /B5 S-50) de acuerdo al siguiente cuadro:

Perú - 092-2009-EM  
Decreto Supremo N° 092-2009-EM  
Fecha: 13.06.2009 13:00:00 -05:00

Perú - 041-2005-EM  
Decreto Supremo N° 041-2005-EM  
Fecha: 31.07.2005 13:22:30 -05:00

Perú - 014-2021-EM  
Decreto Supremo N° 014-2021-EM  
Fecha: 07.06.2021 14:30:00 -05:00

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
<b>Volatilidad</b>			
Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52 °C		
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m³		
<b>Fluidez</b>			
Viscosidad cinemática a 40 °C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt		
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4 °C		
<b>Composición</b>			
Número de cetano (3)	Mínimo 45		
Índice de cetano (4)	Mínimo 40		
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa		
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5)	Máximo 0,35 % en masa		
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)		
<b>Corrosividad</b>			
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C	Máximo N° 3		
<b>Contaminantes</b>			
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.		
<b>Lubricidad</b>			
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C	Máximo 520 micrones		

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
<b>Requerimientos de operatividad</b>			
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8 °C	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria	
<b>Conductividad</b>			
Conductividad (6)	Mínimo 25 pS/m		
<b>Biodiésel 100 (B 100)</b>			
Contenido nominal	5 %Vol		
<b>Notas:</b>			
(1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40 °C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12 °C.			
(2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.			
(3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.			
(4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.			
(5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.			
(6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles, sistemas, barcas, etc.)			

**Precisión 1:** La entidad deberá precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional, según el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM y sus modificatorias.

Fuente: RESOLUCION JEFATURAL N°000146-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA  
Presentación del bien: Sera recepcionado el combustible en la unidad de PROVIAS NACIONAL.



Ing. Carlos C. Chiriqui  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 175603



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**5. PERFIL DEL POSTOR****Capacidad Legal:**

- Ficha Ruc (Bienes).
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Estar inscrito en el RNP (copia de constancia de RNP).
- La autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, según el D.S. N° 004 -2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.
- La inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, según el D.S. N° 024-2013-EF, que indica que, Gasolinas, Gasoholes, Diesel y sus mezclas con Biodiesel, serán controlados y fiscalizados únicamente en las zonas geográficas, establecidas, por el artículo 1 del D.S. N° 009-2013-IN y sus modificatorias y en el Registro Especial, según el D.S. N.º 016-2014-EM que establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal.

**Experiencia.**

- El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a (03) veces al valor ofertado.

**6. PLAZO DE ENTREGA.**

Se realizará un entregable por el plazo de treinta (30) días calendarios



ENTREGABLE	PLAZOS	CANT. GLN	DOCUMENTOS A ENTREGAR
Único entregable	A los 30 días calendario	800	- CARTA DE PRESENTACIÓN. - GUIA DE REMSION - FACTURA
<b>TOTAL</b>	<b>30 DIAS CALENDARIOS</b>	<b>800</b>	

**NOTA:** El proveedor tendrá un plazo de tres 05 días calendarios después de cumplir el plazo establecido para la entrega del informe y la presentación de los entregables deberá ser mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m, pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. En caso exista observaciones el levantamiento de observaciones será de dos 02 días hábiles en caso contrario de procederá con la cobranza de penalidades. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

**7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

LA ENTIDAD requiere que el Petróleo Diesel B5-S50, sea Entregado en el Grifo del Proveedor,



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ubicado en los distritos o provincias (Satipo, Bella vista, lugares aledaños a los lugares mencionados) para la facilidad de traslado al campamento.

La entrega del combustible se hará mediante vales, debidamente firmados por la Unidad Zonal (Ingeniero Residente y/o supervisor, Administrador, Abastecimientos y Jefatura Zonal).

## 8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La Conformidad del bien será otorgada por el Ingeniero Residente y/o supervisor y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal de PROVIAS NACIONAL, dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días hábiles de recepcionado el bien.

## 9. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada / Precios Unitarios.

## 10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Precisar pago único o parcial tratándose de suministros dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del bien.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

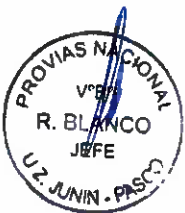
Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

## 11. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 14. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





## 15. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder

## 16. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.




## 17. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

  
  
Gladys C. Churruarín Churruarín  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 175903  
**ELABORADO POR:**  
ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZÁLES  
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pisco  
**APROBADO POR:**